

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA  
PENAL MILITAR Y POLICIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000869 DE 2023**

( 15 NOV 2023 )

"Por la cual se establece el Grupo de Comunicaciones de la Dirección General de la Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial y se modifica el artículo 5° de la Resolución No. 000028 de 2022"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, de las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el artículo 54 de la Ley 1765 de 2015 y en el artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

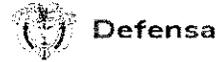
Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, corresponde al Director General de la Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial "*crear y organizar los grupos internos de trabajo necesarios para el funcionamiento de la Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial y designar sus coordinadores*", facultad reiterada por el numeral 12 del artículo 7 del Decreto 314 de 2021.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de las funciones y responsabilidades asignadas y a la necesidad de una comunicación estratégica como instrumento de gestión al servicio de la planeación estratégica, que permita orientar esfuerzos para comunicar a nivel interno y externo temas de relevancia e interés para la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO- CRÉASE** el Grupo Interno de Trabajo de **COMUNICACIONES**, el cual estará adscrito a la Dirección General de la Justicia Penal Militar y Policial.



**ARTÍCULO SEGUNDO- FUNCIONES DEL GRUPO DE COMUNICACIONES.** El Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Proponer, diseñar y ejecutar la estrategia de comunicación institucional y de relacionamiento, con el fin de divulgar los resultados de la gestión judicial y administrativa, a nivel nacional e internacional, de acuerdo con las directrices de la Dirección General.
2. Proponer y orientar la ejecución del Plan Estratégico de Comunicaciones, en concordancia con la misionalidad de la Entidad, los planes institucionales y sectoriales, y demás normativa vigente.
3. Coordinar la divulgación de información y la generación de contenido de interés para los distintos públicos sobre la gestión administrativa y judicial.
4. Proponer la identidad corporativa de la Entidad para regular el uso y aplicación de la imagen institucional.
5. Liderar y orientar las acciones estratégicas de divulgación de la Justicia Penal Militar y Policial dirigidas a los medios de comunicación y a la opinión pública, teniendo en cuenta los lineamientos en materia de prensa para el sector Defensa.
6. Gestionar y establecer alianzas con otras entidades sectoriales para adelantar acciones de comunicación y protocolo.
7. Organizar, conservar y actualizar periódicamente la producción y publicación de textos, contenido multimedia (audio, video, fotos) y piezas gráficas de alto impacto, para la difusión de noticias, campañas y mensajes institucionales en los medios de comunicación y/o en los canales de divulgación de la Justicia Penal Militar y Policial (Portal web, redes sociales, correo electrónico, intranet, carteleras, entre otros).
8. Administrar las cuentas oficiales de la Justicia Penal Militar y Policial en las redes sociales (Facebook, X, Instagram, YouTube).
9. Monitorear y analizar la agenda mediática del país, así como las menciones que realicen los medios sobre la Justicia Penal Militar y Policial.
10. Asesorar a las dependencias de la Entidad, en la promoción y posicionamiento de la imagen y el fortalecimiento de la identidad institucional.
11. Dirigir y acompañar a las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en el desarrollo de estrategias de comunicación transversales, para socializar los planes, políticas, programas, procesos y servicios de la Entidad.



Defensa

12. Proponer, diseñar y ejecutar estrategias de comunicación interna que promuevan la participación de los servidores públicos en temas esenciales para la Entidad y que contribuyan al mejoramiento del clima organizacional.
13. Velar por el cumplimiento de las políticas, lineamientos y manuales, en materia de comunicaciones, que adopte la Entidad.
14. Acompañar el desarrollo de actividades de carácter institucional, así como la participación de la Entidad en eventos estratégicos para el posicionamiento y fortalecimiento de la imagen institucional.
15. Proponer el protocolo en las actividades institucionales.
16. Implementar la Política de Participación Ciudadana.
17. Implementar el Plan Institucional de Participación anual de la entidad.
18. Atender de manera oportuna las consultas y peticiones de información de los medios de comunicación, como también de los demás grupos de valor e interés de la Entidad, según los términos de Ley.
19. Enviar a las áreas correspondientes las peticiones y consultas realizadas por los ciudadanos a través de las redes sociales o del portal web institucional.
20. Elaborar los informes requeridos de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias recibidas y atendidas en la Entidad.
21. Preparar periódicamente los informes sobre la efectividad y el impacto de las acciones de divulgación internas y externas.
22. Elaborar los estudios y documentos que se requieran para la contratación de material publicitario, la publicación de avisos y las demás necesidades que se deriven de las funciones del Grupo de Comunicaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** Modifíquese el artículo quinto de la Resolución No. 000028 del 18 de enero de 2022, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO QUINTO. Líderes institucionales de política:** Las políticas de gestión y desempeño institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

*Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, serán lideradas por las siguientes dependencias, independientemente de la participación de las demás involucradas en la ejecución*



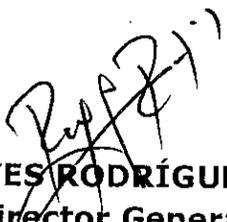
de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del MIPG previstos en el artículo 4° de la presente Resolución, así:

<b>Dimensión MIPG</b>	<b>Política de Gestión y Desempeño Institucional</b>	<b>Dependencia Líder de la Implementación de la política</b>
Talento Humano	Talento Humano	Secretaría General
	Integridad	
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Secretaría General
	Compras y contratación pública	Secretaría General
	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
	Seguridad Digital	
	Defensa Jurídica	Oficina Asesoría Jurídica
	Mejora Normativa	
	Servicio al ciudadano	Secretaría General
	Racionalización de trámites	Oficina Asesora de Planeación
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	
Oficina Asesora de Planeación		
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del desempeño institucional	Oficina Asesora de Planeación
Información y Comunicación	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Documental	Secretaría General
	Gestión de la Información Estadística	Oficina Asesora de Planeación
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Escuela de Justicia Penal Militar y Policial
Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno de Gestión

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 NOV 2023

  
**JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS**  
Director General

Norma Clarena Guayara Barreto  
Secretaría General 

Luz Edith Ochoa Tabares   
Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Secretaría General